

*“La mayor enfermedad
hoy en día no es la lepra
ni la tuberculosis,
sino más bien el sentirse
no querido, no cuidado
y abandonado por todos”*

MADRE TERESA
DE CALCUTA

IV

DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para optimizar los propósitos esenciales de defensa y protección de los derechos humanos, se establecieron como prioridad la mejora y modernización de los procedimientos de recepción, calificación, trámite y atención de las quejas interpuestas en contra de autoridades y servidores públicos de carácter estatal, por probables violaciones a los mismos.



Recepción de queja en la Defensoría Regional de Huautla de Jiménez.

A través de una mejor atención a los asuntos que son de su competencia, la Defensoría hizo más eficiente la comunicación directa e inmediata con los denunciantes y/o peticionarios, así como con las autoridades o agentes, probables responsables de vulnerar sus derechos.

En este sentido se incluyeron las acciones de readaptación social, grupos vulnerables, defensa a periodistas e informadores, además de los programas especiales de apoyo a los derechos humanos dirigidos a los adultos mayores, niños y niñas, personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia y diversidad sexual.

IV 1. ALERTAS TEMPRANAS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13 Fracción vi y 25 Fracción xxv de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, relacionados con los ordinales 78, 79 y 80 de su Reglamento Interno, este Organismo está facultado para “Establecer mecanismos de Alerta Temprana para la atención de casos graves y de imposible reparación, cuando se tenga conocimiento de presuntas violaciones al derecho a la integridad física y psíquica...” Lo anterior ubica a la Defensoría a la vanguardia en el país, respecto al uso de este mecanismo novedoso.

En el periodo que se informa se emitieron 7 alertas de este tipo, las cuales se detallan a continuación:

ALERTAS TEMPRANAS			
NÚMERO DE ALERTA	FECHA	SITUACIÓN O CONFLICTO	AUTORIDADES RESPONSABLES
01/2012	10 de octubre de 2012	“Caravana hacia San Dionisio del Mar, Oaxaca”	<ul style="list-style-type: none"> » Secretaría General de Gobierno » Secretaría de Seguridad Pública » Procuraduría General de Justicia del Estado » Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca » Presidente Municipal de San Dionisio del Mar, Oaxaca

ALERTAS TEMPRANAS			
NÚMERO DE ALERTA	FECHA	SITUACIÓN O CONFLICTO	AUTORIDADES RESPONSABLES
02/2012	22 de octubre de 2012	“Minera Cuzcatlán en San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca”	<ul style="list-style-type: none"> » Secretaría General de Gobierno » Secretaría de Seguridad Pública » Procuraduría General de Justicia del Estado » Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca » Presidente Municipal de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca
03/2012	15 de noviembre de 2012	“Instalación Formal de la Sala Constitucional”.	<ul style="list-style-type: none"> » Tribunal Superior de Justicia del Estado
04/2012	14 de diciembre de 2012	“Conflicto San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca”	<ul style="list-style-type: none"> » Secretaría General de Gobierno » Secretaría de Seguridad Pública » Procuraduría General de Justicia del Estado » Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca » Presidente Municipal de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca
01/2013	11 de febrero de 2013	“Creación de Policía Comunitaria en Santos Reyes Nopala, Oaxaca”	<ul style="list-style-type: none"> » Secretaría General de Gobierno » Secretaría de Seguridad Pública » Procuraduría General de Justicia del Estado » Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca » Presidente Municipal de Santos Reyes Nopala, Oaxaca
02/2013	1 de marzo de 2013	“Problemática en Instituciones Educativas en Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca”.	<ul style="list-style-type: none"> » Secretaría General de Gobierno » Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca » Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca » Presidente Municipal de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca
03/2013	17 de abril de 2013	“Violencia contra las Mujeres”	<ul style="list-style-type: none"> » Tribunal Superior de Justicia del Estado » Secretaría de Seguridad Pública » Procuraduría General de Justicia del Estado » Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca » Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca » Instituto de la Mujer Oaxaqueña, » Comisión Estatal de la Juventud » Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra Mujeres

Fuente: Coordinación de Seguimiento a las Recomendaciones y Medidas Cautelares.

IV 2. MEDIDAS CAUTELARES

Es el procedimiento mediante el cual la Defensoría, por iniciativa propia o a petición de parte, solicita a instituciones estatales y municipales, la adopción de ciertas medidas con el propósito de evitar daños irreparables a las personas, derivados de la probable violación de sus derechos humanos.

En el periodo que se informa, se dictaron 663 medidas cautelares a diversas autoridades del gobierno estatal y municipales con la finalidad de proteger, a las y los oaxaqueños en sus derechos consagrados en el orden jurídico mexicano y en los estándares internacionales de derechos humanos, tales como la libertad personal, los derechos de propiedad y posesión, entre otros.

De las medidas dictadas, 12 fueron a favor de defensores de derechos humanos y periodistas, instaurándose mesas de trabajo con servidores públicos del Gobierno del Estado a fin de implementar acciones que garanticen la seguridad personal y el pleno ejercicio de sus actividades.

IV 3. CUADERNOS DE ANTECEDENTES

Con motivo de diversos planteamientos presentados ante la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, sobre asuntos que no reunieron los requisitos para formar expedientes de queja, y que sin embargo era importante darles atención, en el período que abarca este informe, se iniciaron mil 386 Cuadernos de Antecedentes.

A través de estos documentos se gestionaron: la obtención de actas de nacimiento, atención médica, búsquedas de personas desaparecidas, canalización de documentos a las instancias competentes, asesoría jurídica a personas internas en los distintos centros de

SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS CUADERNOS DE ANTECEDENTES

SITUACIÓN	NUMERO DE CUADERNOS POR UBICACIÓN		
	OFICINA CENTRAL	OFICINAS REGIONALES	TOTAL
En trámite al 09 de mayo de 2012	83	53	136
Iniciados del 10 de mayo de 2012 al 09 de mayo de 2013	1194	218	1412
Tramitados (de periodos anteriores e iniciados)	1277	271	1548
Concluidos	1167	196	1363
En trámite al 09 de mayo de 2013	110	75	185



Recepción de queja en la oficina central.

Fuente: Coordinación de Peticiones, Registro y Orientación Jurídica.

reclusión del estado, ayudas para material médico y otras más, a fin de que ningún asunto quedara sin atención por parte de la autoridad correspondiente.

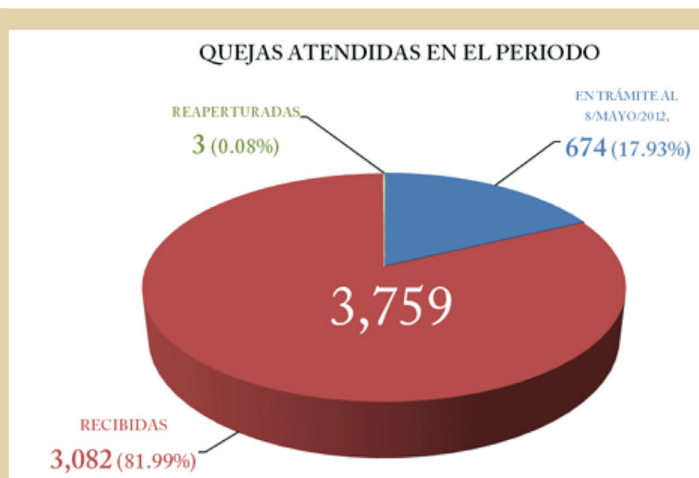
Como consecuencia del monitoreo informativo, la Defensoría inició por oficio 90 cuadernos de antecedentes.

IV 4. NOTIFICACIONES

En el periodo que se informa, se entregaron 19 mil 513 notificaciones, de las cuales 14 mil 922 corresponden a la oficina central y 4 mil 591 a las Defensorías regionales. Cabe destacar que tal actividad es de vital importancia para el trabajo desarrollado, ya que principalmente por este medio se establece comunicación con los quejosos y autoridades implicadas en los asuntos de su competencia. De los datos mencionados, también se puede advertir que el promedio de notificaciones diarias realizadas es de aproximadamente 40.



Recepción de queja y captura al sistema de control informático.



Fuente: Coordinación de Peticiones, Registro y Orientación Jurídica.

IV

5. SISTEMA INFORMÁTICO DE QUEJAS

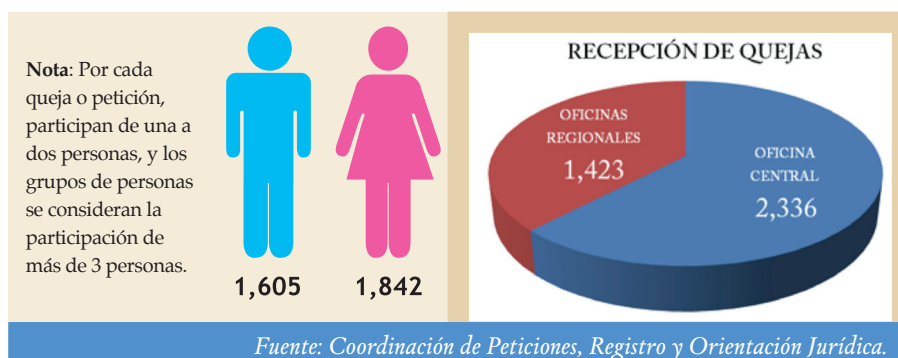
Al inicio de la nueva administración de la Defensoría se implementó el Sistema Informático de Quejas, que constituye un avance en la captación y procesamiento de la información estadística necesaria para atender de manera más eficiente a la ciudadanía demandante.

Dicho sistema mejora integralmente los procesos de registro y seguimiento de quejas y peticiones, así como la elaboración de los cuadernos de antecedentes generados, lo cual se agiliza su consulta y obtención de datos estadísticos.

Esta Defensoría recibió 3 mil 82 quejas o peticiones en el periodo mencionado, que junto con las 674 que se tenían en trámite y 3 expedientes de queja reaberturados, hacen un total de 3 mil 759 expedientes tramitados.

Con lo anterior se percibe la confianza de la ciudadanía en la actuación de este Organismo a partir de esta administración.

De las 3 mil 867 personas que presentaron quejas o peticiones, mil 605 fueron hombres y mil 842 mujeres; de los cuales en 28 casos fueron mujeres menores de edad, y en 26, hombres menores de edad; y 187 quejas correspondieron a Organizaciones de la Sociedad Civil y otros grupos sociales.



La gráfica muestra que en el periodo que se informa se recibieron mil 423 quejas iniciadas en las doce Defensorías Regionales, lo cual representa el 38 por ciento del total.

La ventaja de contar con una Defensoría cercana, permite a las comunidades una atención más ágil y adecuada a los planteamientos de sus habitantes, entre otros beneficios, se evitan costos de traslado a la capital para ser atendidos, se reducen tiempos para documentar el expediente, y se mejora la comunicación entre peticionarios y autoridades.

NÚMERO DE QUEJAS INICIADAS EN LAS DEFENSORÍAS REGIONALES	
DEFENSORÍA REGIONAL	NÚMERO DE QUEJAS INICIADAS
H. Ciudad de Huajuapán de León	190
Miahuatlán de Porfirio Díaz	164
Santo Domingo Tehuantepec	160
San Juan Bautista Tuxtepec	139
Puerto Escondido	132
Ciudad Ixtepec	124
Santiago Juchitahuaca	118
Juchitán de Zaragoza	118
Huautla de Jiménez	104
Santa María Huatulco	91
San Juan Bautista Cuicatlán	67
H. Ciudad de Tlaxiaco	12
San Agustín Loxicha	4
TOTAL	1,423

Fuente: Coordinación de Peticiones, Registro y Orientación Jurídica.

IV

6. CALIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN DE QUEJAS

De todas las quejas recibidas en el periodo y que fueron calificadas conforme al “Manual de Hechos Violatorios de Derechos Humanos” publicado por la CNDH, se consideraron los 10 tipos de violaciones a derechos de los ciudadanos y su incidencia representa un 42.1 por ciento del total de denuncias presentadas ante la Defensoría.

Para incrementar la eficiencia en materia de la calificación de las mismas, se trabaja arduamente en la elaboración del “Manual de Calificación de los Actos de Violación de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca”, en el cual previa investigación y análisis, se consideren todas las singularidades socioculturales y los sistemas normativos internos que persisten en las distintas regiones del estado, a fin de mejorar integralmente dichos procedimientos y al mismo tiempo respetar el pluralismo jurídico prevaleciente en Oaxaca.

Enseguida aparece una tabla que muestra la cuantificación de los actos violatorios más frecuentes.

ACTOS VIOLATORIOS MÁS FRECUENTES	
TIPO DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS	TOTAL
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos cargos o comisiones	557
Detención arbitraria	349
Prestar indebidamente el servicio publico	266
Omitir fundar el acto de autoridad	211
Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho	103
Prestar indebidamente el servicio de educación	93
Ejecutar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia	66
Tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes	63
Impedir el acceso a servicios de educación	57
Ocupar, deteriorar o destruir ilegalmente propiedad privada	42

Fuente: Coordinación de Peticiones, Registro y Orientación Jurídica.

IV

7. AUTORIDADES RESPONSABLES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Las autoridades que con mayor frecuencia son señaladas como responsables de violaciones de derechos humanos en los expedientes de quejas y peticiones tramitadas son: en primer lugar, las autoridades municipales; en segundo, la Procuraduría General de Justicia del Estado; en tercero, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; en cuarto, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en quinto, el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Las cuales representan el 55.1 por ciento del total de quejas recibidas.

Cabe señalar que durante los últimos cuatro años, han sido estas mismas autoridades las más denunciadas por la ciudadanía como responsables de violaciones a derechos humanos.

INCIDENCIA DE QUEJAS POR AUTORIDAD			
AUTORIDADES LOCALES	OFICINA		TOTAL
	CENTRAL	REGIONAL	
Ayuntamientos	853	522	1,375
Procuraduría General de Justicia del Estado	299	160	459
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	223	88	311
Secretaría de Seguridad Pública	195	111	306
Tribunal Superior de Justicia del Estado	72	48	120
Secretaría de Salud	34	14	48
Secretaría de Vialidad y Transporte	38	1	39
Procuraduría de la Defensa del Indígena	14	17	31

Fuente: Coordinación de Peticiones, Registro y Orientación Jurídica.

IV

8. CAUSAS DE CONCLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES

En acatamiento al Artículo 145 del Reglamento Interno de la Defensoría, los expedientes de queja o petición se concluyeron de conformidad con las diversas causales que el mismo documento establece.

Las causas de conclusión de los expedientes de quejas han sido los siguientes:

CAUSA, UBICACIÓN Y NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJAS CONCLUÍDOS			
CAUSA DE CONCLUSIÓN (COMPETENCIAS)	OFICINAS		TOTAL
	CENTRAL	REGIONALES	
Resuelto durante el procedimiento	704	355	1,059
Propuestas de conciliación	190	110	300
Falta de interés	140	136	276
Por no existir elementos	99	166	265
No violación	151	71	222
Desistimiento	97	93	190
Acuerdo de acumulación	71	14	85
Sin materia	10	10	20
Improcedente	4	7	11
Recomendación	10	1	11
Acuerdo conciliatorio	3	1	4
Por no identificarse a la autoridad que cometió la violación	-	1	1
TOTAL	1,479	964	2,443

Fuente: Coordinación de Peticiones, Registro y Orientación Jurídica.

En complemento a lo anterior, se recibieron peticiones cuyos actos no surtieron efecto debido a que estuvieron fuera de la competencia de este Organismo, por disposición expresa de la Ley y Reglamento de este.

UBICACIÓN Y NÚMERO DE EXPEDIENTES CONCLUÍDOS POR FALTA DE COMPETENCIA LEGAL			
NO COMPETENCIA	OFICINA		TOTAL
	CENTRO	REGIONALES	
Autoridad federal	157	74	231
Entre particulares	18	8	26
Asunto laboral	5	5	10
Asunto jurisdiccional	27	13	40
Extemporaneidad o agraria	5	2	7

UBICACIÓN Y NÚMERO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR FALTA DE COMPETENCIA LEGAL			
NO COMPETENCIA	OFICINA		TOTAL
	CENTRO	REGIONALES	
Agraria	8	3	11
Razón de territorio	3	-	3
TOTAL	223	105	328

Fuente: Coordinación de Peticiones, Registro y Orientación Jurídica.

Del total de quejas y peticiones recibidas en el periodo que se informa, se concluyeron 2 mil 771 y quedan por concluir 988.

